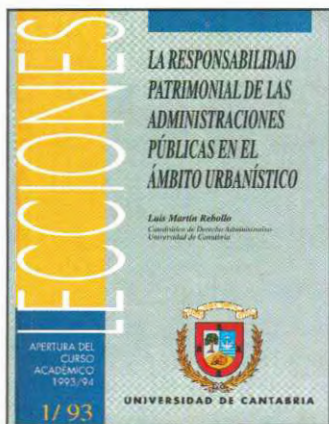


## La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas en el ámbito urbanístico



Luis Martín Rebollo  
Ed. Universidad de Cantabria  
ISBN: 84-8102-027-3

Corresponde el texto de este libro a la lección impartida por el catedrático de Derecho Administrativo Luis Martín Rebollo de la Universidad de Cantabria con motivo de la apertura del curso académico 1993-94. Sus páginas se dedican a uno de los pilares básicos del Derecho Administrativo, como es la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas en el específico campo del urbanismo.

El libro se configura en dos partes complementarias, aunque de distinta naturaleza. En la primera de ellas se aborda una reflexión crítica de los fundamentos que inspiran el concepto jurídico de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones

Públicas, encuadrada dentro del sistema de garantías individuales y como derivación de la propia concepción constitucional de la Administración del Poder Público.

La regulación específica y concreta, derivada de tales principios y aplicada al ámbito específico del urbanismo en los distintos supuestos que la Ley recoge, cierra dicho análisis. De esta manera el concepto de la responsabilidad de las Administraciones Públicas aparece como un principio de garantía que se fundamenta en un criterio de la solidaridad social, según el cual los daños generados por la acción de los Poderes Públicos no deben pivotar azarosamente sobre los patrimonios privados de quienes se ven afectados por causa de aquella actividad. Junto a este principio, la responsabilidad constituye igualmente un principio de orden de la propia Administración, que contribuye indirectamente a la eficacia en el funcionamiento y gestión de los servicios, pues obliga a tener en cuenta las consecuencias patrimoniales de la mala o incorrecta actuación.

Tal planteamiento configura la responsabilidad en un instrumento al servicio de la eficacia. En este sentido se considera conveniente subrayar que es obvio que la primera función de la responsabilidad consiste en reparar un perjuicio, pero constituye al tiempo un elemento de orden de la propia Administración a la que contribuye a modelar. De este análisis se resalta la importancia de dos precisiones bá-

sicas: una es la necesidad de la existencia de una referencia normativa del juez, desde el legislador, que evite la aplicación de criterios subjetivos y personales en ausencia de la misma. El juez, cuando se enfrenta a estos temas, tiene ante sí no lo que la Administración es, sino lo que debería ser; otra puntualización la constituiría el requisito de no hacer depender el régimen y regulación de dicha responsabilidad de la formas organizativas y de personificación que adopte la Administración.

Las características generales que configuran el sistema español de responsabilidad de las Administraciones Públicas sirve en este texto de preámbulo a los epígrafes siguientes que analizan las especialidades de la responsabilidad patrimonial en el derecho urbanístico, así como a los distintos supuestos indemnizatorios de la Administración en el desarrollo urbanístico.

De esta forma, el régimen concreto en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas aparece regulado en la actualidad en los arts. y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP), desarrollados por el RD 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial. Se señala igualmente la vigencia de los preceptos de

la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 y su Reglamento de 1957, que no han sido formalmente derogados, en tanto no se opongan a la Ley 30/1992; en especial, los preceptos dedicados a la responsabilidad de los concesionarios de la Administración.

De dicha normativa se advierte la existencia de un régimen común, en consonancia con el art. 149.1.18. de la Constitución Española, que permite extraer las características generales que fundamentan el sistema. Aparece éste en consecuencia como un sistema unitario (rige para todas las Administraciones Públicas), general (en cuanto se refiere a toda la actividad administrativa, sea de carácter puramente material o jurídica, por acción u omisión), de responsabilidad directa (de modo que la Administración cubre la actividad dañosa de sus autoridades y funcionarios, sin perjuicio de ejercitar la acción de regreso) y de carácter objetivo (por lo que no es preciso demostrar la existencia de culpa o negligencia, sino únicamente la realidad de una lesión imputable a la Administración).

Partiendo de que la misma idea de daño, y desde luego la de lesión, significan que debe haber un derecho o un interés patrimonializado por el sujeto dañado, se considera que las especialidades de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas en el ámbito urbanístico toman cuerpo en las singularizaciones y concreciones del régimen gene-

ral anteriormente citado. Estas se encuentran en relación con la específica posición o régimen del derecho de propiedad urbana, que básicamente se hallaba anteriormente en diversos artículos de la Ley del Suelo de 1976 y que encuentran hoy su encaje en los arts. 5, 6, 8, 20, 23 y 25 de R.D. Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Del conjunto de los preceptos examinados, interesa resaltar dos ideas: en primer lugar, el concepto de propiedad aparece delimitado por el proceso de planeamiento y de la ordenación urbanística, que no sólo limita o reduce un derecho preexistente, sino que es la que posibilita la conversión de lo rústico en urbano, atribuyendo contenidos patrimoniales hasta entonces inexistentes. En segundo término, los contenidos urbanísticos que derivan únicamente del planeamiento y se superponen al derecho inicial de propiedad (derecho cuyo contenido mínimo garantizado es el de carácter agrícola, forestal o ganadero) se consolidan y perfeccionan de forma paulatina y sucesiva una vez que se cumplen ciertos deberes.

La importancia de tales argumentos queda subrayada al situar todo el sistema de responsabilidad administrativa en materia de urbanismo bajo la luz de dichos principios; su singularidad radicaría, en última instan-

cia, en determinar cuando se produce una lesión, esto es, un daño indemnizable por no tener el afectado el deber jurídico de soportarlo.

Este libro, igualmente útil para el profesor, el alumno o el lector interesado sin más, se cierra con una exposición esquematizada de los supuestos indemnizatorios de la Administración en el proceso urbanístico, analizados detenidamente cada uno de ellos en páginas posteriores.

En las consideraciones finales, realizadas a modo de recapitulación de lo expuesto, se insiste en los principios de garantía y orden que dan sentido jurídico a la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, haciéndose alusión, igualmente, a la complejidad de los supuestos indemnizatorios derivados de la actuación pública en el ámbito urbanístico y en cuya exposición no se ha pretendido agotar las posibilidades y problemas que suscita un tema de tanta importancia y con multitud de derivaciones, sino lograr una mera clarificación y aproximación al tema.

Como última observación se subraya que la responsabilidad de la Administración no debería excluir la responsabilidad civil personal de las autoridades y funcionarios cuando sea procedente, dedicando así un breve comentario a la llamada acción de regreso, última pieza que cierra el sistema de responsabilidad pública y de la que parece echarse en falta un mayor desarrollo. ■

## Tributación de promotores, constructores y arrendadores de inmuebles.



Jose Miguel Soriano  
Bd. CISS  
ISBN: 84-87410-X

Una amplia y rigurosa exposición de las principales figuras impositivas con incidencia directa en la propiedad inmobiliaria configura las páginas de este manual dirigido especialmente, como reza su título, a promotores, constructores y arrendadores de inmuebles, pero también a quienes sientan curiosidad por el tema inmobiliario.

Este libro ofrece también en su conjunto una visión panorámica del tratamiento fiscal de las operaciones más frecuentes en el tráfico empresarial inmobiliario en tanto que su estudio abarca no solo las figuras impositivas sobre el llamado sector inmobiliario -Impuesto so-

bre el valor Añadido, Impuesto sobre Sociedades ...- sino también figuras de una creciente actualidad, como es el caso del Impuesto sobre Actividades Económicas, o cuyo examen resulta imprescindible para entender el fenómeno inmobiliario y su dimensión fiscal tal es el caso de algunas modalidades impositivas del Impuesto sobre Transmisiones patrimoniales o Actos Jurídicos documentados.

La exposición, así como las diferentes consideraciones de índole práctica y teórica de cada de las ocho de las figuras tributarias recogidas en este manual, presenta la misma estructura en su análisis, aludiéndose a la normativa que las regula; su naturaleza; hecho imponible; cuota; y gestión del impuesto analizado. La incidencia de la tributación en lo que denominamos propiedad inmobiliaria, dada la amplitud de este concepto, se refleja de forma expresa e intencionada con la finalidad de profundizar de forma más clara en dicho estudio.

No abandonando nunca dicha perspectiva y teniendo en cuenta la complejidad y en algunos casos concretos la propia novedad de algunas figuras impositivas, merecen especial tratamiento el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como el Impuesto sobre Sociedades. De esta forma el estudio del Impuesto sobre el Valor Añadido, resulta de gran interés, pues aun cuando se mantiene el mismo criterio metodológico que en el examen de los otros impuestos, se amplía la

exposición de sus elementos más característicos y se completa el estudio de los mismos con interesantes referencias socio-jurídicas. Por otro lado, desde el punto de vista de su funcionalidad y aplicación, se ofrece una detallada exposición del comportamiento del I.V.A. en un gran abanico de situaciones y operaciones del sector inmobiliario sujetas al mismo. Cobra en este sentido gran importancia el capítulo referido al hecho imponible, cuyo análisis concluye con una mención a la llamada responsabilidad solidaria, una de las novedades creadas por la Ley 37/1992 y prevista en su artículo 87, donde se fijan las distintas responsabilidades a las que puede dar lugar las posibles infracciones del impuesto.

En relación al Impuesto sobre Sociedades, ampliamente tratado también tanto en sus aspectos normativos como técnicos, el estudio se realiza partiendo de y analizando las numerosas modificaciones sufridas por la ley básica que lo regula, esto es la Ley 61/1978, de 27 de diciembre. Así, resulta de interés el epígrafe dedicado al Régimen de Transferencia Fiscal, figura importante en la aplicación y consideración de este impuesto, con desigual tratamiento normativo y que con la Ley 48/1981 adquiere un carácter más reglado.

En la exposición de algunas figuras impositivas como las citadas, la explicación de las mismas se acompaña en los epígrafes más dificulto-

sos con la presentación de distintos supuestos prácticos de gran utilidad para el interesado.

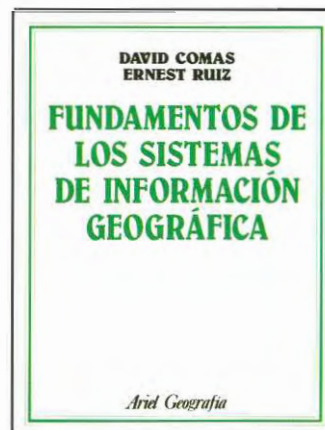
Este manual, que se cierra con un útil repertorio de notas y precisiones de tipo jurídico principalmente, ha centrado su examen sobre la tributación de promotores, constructores y arrendadores de inmuebles, y dada la multiplicidad de operaciones en que se manifiesta el tráfico empresarial inmobiliario, en tres operaciones inmobiliarias tipo, que responden, a su vez, a otras tantas figuras jurídicas: el arrendamiento, la promoción y venta, y las ejecuciones de obra sobre bienes inmuebles.

El libro está prologado por dos significados representantes del sector de la construcción y del mundo inmobiliario, los cuales coinciden en la utilidad y rigurosidad con que han sido examinadas las figuras impositivas citadas, cuya exposición, según sus propias palabras, posibilita un conocimiento de las mismas muy útil en pro de una mejor planificación fiscal de los propios contribuyentes, haciendo por otro lado inteligible una materia reservada generalmente a expertos. Igualmente se hace un llamamiento común desde estas páginas de presentación, en aras de una mayor racionalización a la hora de gravar un bien social como la vivienda, protegido por nuestra Constitución.

Esta obra sobre la repercusión del sistema fiscal en los propietarios de inmo-

liarias, ayuda a comprender dicho fenómeno y su dimensión fiscal, y está exenta de cualquier pretensión especulativa. Muy al contrario, su carácter, fácilmente perceptible desde sus inicios es esencialmente práctico y divulgativo, destacando al tiempo por un gran rigor jurídico y un tratamiento normativo impecable. ■

## Fundamentos de los Sistemas de Información Geográfica



David Comas  
Ernest Ruiz  
Ed. Ariel Geográfica  
ISBN: 84-344-3452-0

La Geografía es el estudio de la superficie terrestre, como fue definida esta ciencia en el siglo pasado, o el conocimiento de la «cubierta» o «cobertura» terrestre, como desea precisar este manual al comienzo de sus páginas, ofrece tal amplitud, diversidad y complejidad de

elementos que la posibilidad de acceder de forma sistematizada a todo este cúmulo de conocimientos, de información en definitiva, que nos brinda la tecnología a través de los llamados Sistemas de Información Geográfica (SIG), constituye toda una revolución en el estudio de nuestro entorno físico cuyas posibilidades de aplicación, hoy en pleno desarrollo, están proporcionando una nueva dimensión a los estudios geográficos desde su más amplia acepción hasta su óptica más concreta y localizada.

Los Sistemas de Información Geográfica se nos presentan de esta manera como un recurso privilegiado para el análisis, la planificación y la gestión del territorio.

Este libro reúne de forma coherente los principios conceptuales y metodológicos de los SIG, a la vez que sus aplicaciones, descubriendo igualmente su verdadera naturaleza como «herramienta» al servicio de una gestión o un proyecto concreto desde donde cobran su verdadera esencia y todo su sentido, desvirtuado cuando su utilización no se encuadra en el contexto requerido.

La aportación de este libro lo constituye, principalmente, el hecho de ser el primer texto que analiza los sistemas de información geográfica, proyectando dicho estudio de forma especial en el caso español e incorporando al mismo los principales proyectos realizados, la evolución histórica del sector, el estado de la situación

actual de la investigación y la enseñanza.

Así en el texto vemos como la aparición y rápida evolución de los Sistemas de Información Geográfica han aportado grandes avances en el análisis, la planificación y la gestión del territorio. Se resalta así que en poco más de dos décadas los tradicionales mapas de papel, que durante más de veinte siglos han servido para representar la organización de las sociedades y la distribución de los recursos sobre la tierra, han sido superados por la gran riqueza de detalles de las bases de datos geográficos que pueden ser automatizadas, actualizadas y analizadas mediante dichos sistemas.

El objetivo de este manual es precisamente reflejar la magnitud de estos avances, sus repercusiones y los ecos de las innovaciones anunciadas para años venideros. Otro objetivo, igualmente expresado, consiste en proporcionar a estudiantes y profesionales de las ciencias geográficas y territoriales los conocimientos necesarios para comprender de una forma coherente los principios conceptuales y metodológicos de los SIG, a la vez que sus aplicaciones.

Este libro, de cuya aparición en la colección «Ariel Geográfica» hemos de congratularnos todos pues supone un importante esfuerzo e interés en dar a conocer y profundizar en los nuevos métodos ya irreversibles del conocimiento geográfico, se estructura en siete capítulos, complementados por un epílogo donde se reúnen al-

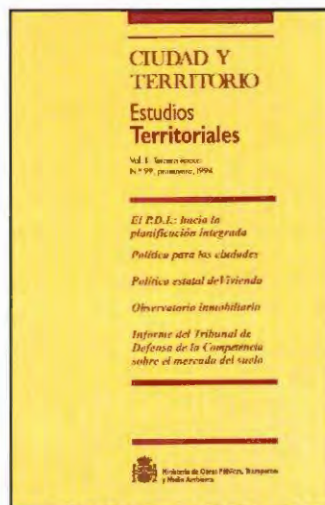
gunas reflexiones sobre la materia tratada.

La parte fundamental del manual aparece en los capítulos centrales, donde se desarrolla toda una teoría y doctrina acerca de los SIG: su definición (cap 3), la amplitud y diversidad de la información geográfica (cap 4), la formación de las Bases de Datos Geográficos (cap 5) y los enfoques, métodos y pautas para el análisis de dichos datos (cap 6).

Por otro lado, entre los capítulos citados y los cuatro apéndices que a ellos siguen, el lector puede encontrar orientaciones y precisiones sobre cuestiones tan variadas como la terminología que ha ido apareciendo alrededor de los SIG; referencia a problemas sobre aspectos educativos y pedagógicos; listado de asociaciones, publicaciones regulares y congresos; o, finalmente, cita de Bases de Datos Geográficos.

En las últimas reflexiones que configuran el epílogo ya aludido se exponen diversas consideraciones que apelan a la verdadera naturaleza de los Sistemas de Información Geográfica, recomendándose que la comprensión del funcionamiento de los SIG preceda a su puesta en marcha. Esta idea se resume muy bien en la frase que ilustra el citado comentario: «Un SIG no es un juguete eficiente en pos de la espectacularidad de unos mapas en el monitor del ordenador, sino una herramienta en pos de una gestión territorial eficaz de la organización que la ha puesto en marcha». ■

## Ciudad y Territorio. Estudios territoriales



Tercera época, volumen II (nº 99), primavera 1994.

Redacción: *Dir. Gral. para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura;*

Edita: *Centro de Publicaciones, Ministerio de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente. Madrid.*

ISSN: 1133-4762

Tras su primer año y medio de vida de la actual revista CIUDAD Y TERRITORIO Estudios Territoriales puede afirmarse que es ya una consolidada refundición de sus dos revistas progenitoras: CIUDAD Y TERRITORIO (fundada en 1969, del INAP, Ministerio para las Administraciones Públicas) y ESTUDIOS TERRITORIALES (iniciada en 1981, CEOTMA, MOPU). Esta fusión está resultando ser un positivo proceso de enriquecimiento, tanto por sus temáticas más amplias y la consiguiente mayor afluencia de originales —que ha

propiciado sacar cuatro números por año—, como por su creciente número de suscriptores (casi 1.400, superando en 320 a la suma de los que ya lo eran de ambas revistas predecesoras).

La estructura común para todos los números, diseñada para esta nueva época de CyTET, permite diferenciar cinco claras Secciones. Una primera de «Opinión» en la que se presentan trabajos breves escritos por cargos públicos desde una óptica más de opinión política de los diferentes temas que competen al Ministerio de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente, aunque abierta a otras colaboraciones de aspectos interrelacionados con los anteriores. La segunda Sección, llamada de «Estudios», contiene el cuerpo doctrinal de la revista, que se nutre con los originales enviados por sus autores, desde una óptica más disciplinar, científica o de investigación de los problemas que se presentan en el ámbito que cubre la revista, a saber: ordenación territorial y urbana, estudios ambientales de Ecología aplicada al urbanismo, Economía regional y urbana, Geografía, Economía e Historia urbanas, vivienda y suelo, Derecho, Sociología y Políticas de gestión urbanística, etc.; en general lo que podría englobarse en la Urbanística, en su sentido más amplio. Todos los trabajos originales enviados son sometidos anónimamente al arbitraje riguroso de un Consejo de Redacción compuesto por 18 expertos en las diferentes materias de di-

chos ámbitos disciplinares; al final de esta sección se recogen juntos los Abstracts en inglés de todos los artículos precedentes. Una tercera Sección, iniciada con el nº 99, llamada «Observatorio inmobiliario», fue propuesta y es conducida por Julio Rodríguez López, economista y ex-Presidente del BHE, en la que comenta los datos más significativos de la evolución de las principales variables económicas de la coyuntura inmobiliaria española producidos durante el trimestre anterior. La cuarta sección, «Documentación», recoge los informes, datos, leyes, decretos y normas más relevantes sobre estas materias, producidas durante el período, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas; así como el estado actualizado del planeamiento municipal de los Municipios de más de 20.000 habitantes adaptados a la nueva Ley del Suelo 8/90, por CCAA. La sección final de «Libros y Revistas» recoge las reseñas de los libros que se van recibiendo en la Revista y la lista completa de éstos.

Para la gestión y dirección de CyTET se ha creado un Consejo Asesor Editorial, copresidido por los(as) dos Secretarios(as) de Estado del MOPTMA y un Vicepresidente, que es el Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, compuesto por 10 vocales, entre los cuales están los 7 directores generales del MOPTMA más directamente relacionados con estas materias territoriales y ambientales, el Presidente del INAP y

dos directores de Revistas especializadas en vivienda y catastro. Heredado de la anterior CyT cuenta la Revista con 10 corresponsales en el extranjero que informan sobre los problemas y novedades que se producen en sus respectivos países. El director de la Revista, ya desde la anterior ET, es Javier García-Bellido.

El número doble de CyT-ET 95-96 (en el que se adopta la numeración traída de la precedente CyT), primero del vol. I de esta tercera época iniciada con la fusión (primavera-verano de 1993), es un monográfico sobre «Nuevos horizontes en el urbanismo» que tuvo una resonante acogida y reconocimiento, obligando a una segunda reimpresión. Su contenido estaba compuesto por los trabajos realizados por los directores generales de casi todas las CCAA y varios expertos, sobre las vías políticas y teóricas que se iban planteando en España, tras la aprobación de la Ley del Suelo 8/90, para abrir nuevos caminos de futuro en la revisión y actualización del urbanismo español. El número 97, invierno 1994, fue otro monográfico dedicado a «Perspectivas en torno al Plan Director de Infraestructuras». El número 98, del otoño, es un misceláneo compuesto por trabajos de diversos contenidos. Como se observa, la referencia estacional para los cuatro números de CyT-ET es un guiño recuperador de una ancestral medida del tiempo natural de mayor resonancia ecológica, por otra parte, de fuerte rai-

gambre en las revistas de estas disciplinas de la Tierra.

Para dar una visión más precisa de esta nueva Revista CyT-ET, renacida de la herencia de otras dos ya muy prestigiadas, se podría pormenorizar el contenido del último número aparecido. El segundo año (vol II, 1994) se inicia con el número 99 en el que, en su sección de «Documentación», se edita públicamente, por primera vez y con la expresa autorización del Tribunal de Defensa de la Competencia, un amplio extracto del Informe preparado por el mismo, en mayo de 1993, conteniendo todos sus apartados relacionados con la liberalización del mercado del suelo urbano y del planeamiento; así como las Ordenes Ministeriales de creación de la Comisión de Expertos sobre Urbanismo, que en dicho Informe se proponía, y de designación de los expertos que la componen. Sus trabajos y recomendaciones están próximos a su finalización.

La sección de «Opinión» de este último número la encabeza Borja Carreras Moisy, Director General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, con un artículo sobre las «Líneas básicas de la actual política estatal de vivienda», donde invita a un examen de los resultados y propone algunas reflexiones sobre la orientación de futuras acciones de la política de vivienda, al cumplirse los tres años desde que el Gobierno acordara establecer un paquete de medidas dirigidas a garantizar la efectiva tutela que la Constitución

otorga a todos los españoles con su derecho a la vivienda digna y adecuada.

Francisco Fernández Lafuente, Director General de Actuaciones Concertadas en las Ciudades, en «Una política para las ciudades. Desarrollo del Plan Director de Infraestructuras en Medio Urbano», señala la importancia del papel de la ciudad en el crecimiento económico y en el desarrollo del país debido a los importantes cambios que en ellos están produciendo la sociedad de la información y la internacionalización de las comunicaciones, derivados del nuevo marco europeo de integración.

José María Pérez Blanco, Juan Carlos Cádiz Deleito y Carmen Vigil Medina, Director General y técnicos de la Dirección General de Planificación Territorial, respectivamente, revisan el anterior PDI con su trabajo sobre «El Plan Director de Infraestructuras. Un nuevo intento hacia la planificación integrada», en el que se describen las nuevas aportaciones al Plan, el cual abordaba, por primera vez de forma global e integrada, la planificación de las infraestructuras a nivel del Estado, incluyendo tanto el transporte en las grandes ciudades, así como las infraestructuras ambientales, hidráulicas y de conservación de los espacios naturales. Se trata, del primer intento de planificación estratégica del conjunto de las infraestructuras básicas desarrollado en España y un modelo para otros países europeos donde estos ejercicios de integra-

ción planificadora no son frecuentes tampoco.

En la sección de «Estudios» se acogen, en primer lugar, dos trabajos de economía regional o espacial. «La tozudez del mercado y las decisiones sobre ordenación del territorio», de Manuel Marchena Gómez, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla, examina las complicaciones operativas que «los límites de lo posible» imponen a la intervención pública en la solución de los conflictos territoriales, desde la tiranía ejercida por el mercado y por las políticas económicas convencionales sobre la planificación física, mostrando la necesidad de un espacio institucional subsidiario de las señales del mercado. José Luis Curbelo Ranero, Investigador del CSIC, con «Ajuste positivo, territorio y planificación en América Latina», expone que las dos políticas contradictorias (del paradigma regresivo neo-liberal, que «potencia las ventajas comparativas existentes», frente al estructuralista, que busca la «construcción de ventajas comparativas» mediante políticas industriales neotecnológicas) han de resolverse en una estrategia de ajuste positivo en la que el territorio y la descentralización son sus elementos esenciales, señalando la necesidad de una nueva teoría y práctica de la planificación económica y territorial.

Siguen dos trabajos de Historia, uno de Geografía humana del territorio y otro de Historia administrativo-urbanística. En «El territorio

como artificio cultural. Corografía histórica del norte de la Península Ibérica», firmado por José Ramón Menéndez de Luarda y Arturo Soria y Puig, Arquitecto e Ingeniero de Caminos, respectivamente, teorizan sobre los fundamentos topológicos y culturales de la transformación histórica del medio geográfico, base de un Atlas Histórico del NO peninsular que están realizando para el MOPTMA, con la aplicación y puesta a punto de técnicas informáticas modernas, contando por ocho capas históricas la evolución de sus asentamientos y sistemas de comunicación. Thomas F. Glick, profesor de la Boston University, en su trabajo «Ecología urbana y administración municipal inglesa en el siglo XIX: desde Chadwick hasta la junta de obras metropolitana», trata de explorar hasta qué punto fue la creación de la Administración local la que podía dar soluciones a las continuas crisis ecológicas y demográficas, tal como se desarrollaba en las ciudades europeas de principios del XIX.

Tres trabajos más de estudios aplicados a casos concretos, uno de relaciones territorial comarcales, otro de planeamiento urbanístico y otro de sociología, cierran esta sección. El artículo de Margarita Castañer i Vivas, profesora de la Universidad de Girona, sobre «La ciudad real en Catalunya. Las áreas de cohesión», parte de la hipótesis de la existencia de un nuevo concepto de ciudad, por el que de una ciudad básicamente autosuficiente y

bien delimitada se ha pasado en los últimos años a un ciudad difusa o real, con unos límites mucho más amplios, aplicando su ponderación a Catalunya mediante el análisis de la diaria movilidad laboral obligada residencia-trabajo, con la que se define un valor límite y el concepto de cohesión. El de Pau Serra del Pozo, doctor en Geografía por la Universidad de Navarra, sobre «El planeamiento urbano de los años 80 y 90 en el área metropolitana de Pamplona», señala que los planes urbanísticos de los años 80 y 90, redactados y realizados en el Área Metropolitana de Pamplona, constituyen el contrapunto de los de los años 50, 60 y 70, instando a la realización del nuevo plan comarcal-metropolitano de carácter difuso. Este grupo finaliza con el trabajo «Organización vecinal y diseño urbano: Villa el Salvador», cuyo autor, Miguel Romero Sotelo, arquitecto-urbanista, desarrolla cómo, ante el fenómeno de inmigración desde las áreas rurales a la ciudad de Lima (Perú) y siendo éste un proceso común en el continente americano, las experiencias llevadas a cabo en el distrito de «Villa el Salvador» se ofrecen como metodologías de corrección de las repercusiones sociales, económicas y territoriales de esos procesos, para reflexionar sobre los mitos alternativos de la urbanística latinoamericana.

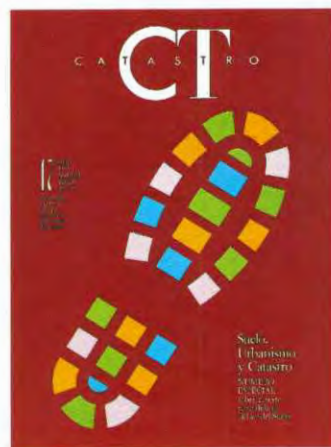
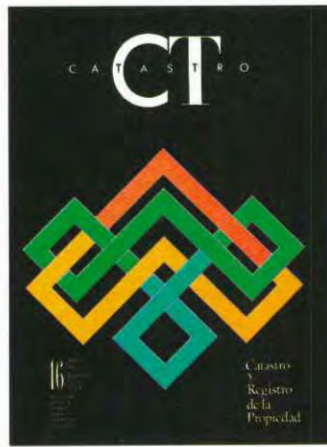
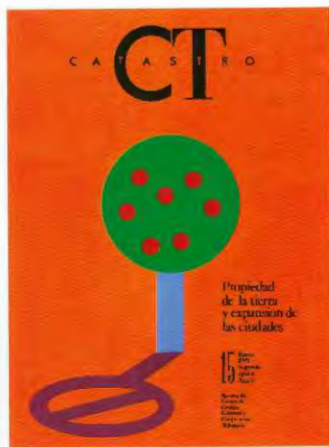
Para el próximo número 100-101, verano de 1994, de tres dígitos especialmente singulares en estas publi-

caciones especializadas, en el Editorial del Director de CyT-ET, nos propone un número doble y monográfico sobre «Territorio y Ciudad Ecológicos», con colaboraciones nacionales y extranjeras sobre este tema crucial de las relaciones necesariamente más blandas y sustentables Hombre-Naturaleza que propicien un desarrollo cuidadoso con el medio ambiente; tema de gran trascendencia para la calidad de vida de nuestro inmediato futuro y de nuestro espacio global, único y reducido que hemos de esmerarnos en mirar.

Esperemos que la vida de Ciudad y Territorio Estudios Territoriales, ya con un envidiable número centenario sobre sus hombros, siga cosechando los éxitos de que es deudora como heredera del merecido prestigio de sus antecesoras. ■

C A T A S T R O

# Revista de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.



**Número 14**  
*Octubre 1992*  
Impuestos sobre Bienes Inmuebles

**Número 15**  
*Enero 1993*  
Propiedad de la tierra y expansión de las ciudades

**Número 16**  
*Abril 1993*  
Catastro y Registro de la Propiedad

**Número 17**  
*Julio 1993*  
Suelo, Urbanismo y Catastro

**Número 18**  
*Octubre 1993*  
SIG's. Sistemas de Información Geográfica

**Número 19**  
*Enero 1994*  
El Catastro en los años noventa

**Número 20**  
*Abril 1994*  
Valoraciones agrarias

**Número 21**  
*Julio 1994*  
Madrid. Una geografía urbana

**Número 22**  
*Octubre 1994*  
Políticas de suelo y mercado de vivienda

**Venta y suscripciones**  
Centro de Publicaciones del Ministerio de Economía y Hacienda:  
Plaza del Campillo del Mundo Nuevo, 3. 28005 Madrid  
Tfno.: 525 14 37

**Información:**  
Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.  
Castellana 272, 2.ª planta  
28046 Madrid  
Tfno.: 583 66 93

**Publicaciones**  
La Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria edita, además de la revista, Estadísticas, Estudios y Monografías sobre temas relacionados con el Catastro. Solicite información.

# Revista catalana de **GEOGRAFIA**

## **Una revista catalana oberta al Món**

La Revista Catalana de Geografia no sols informa de l'estat de la Geografia, la Cartografia i les Ciències de la Terra a Catalunya, sinó que també pretén d'acostar-se a la realitat científica i territorial del món actual.

Un món cada dia més interconnectat i canviant.

Una revista que respon a una ja llarga tradició geogràfica a Catalunya, i alhora incorpora les tendències més noves i les tècniques de treball més modernes.

Subscripcions i publicitat:  
Secretaria de la "Revista Catalana de Geografia"  
Institut Cartogràfic de Catalunya

Balmes, 209. 08006 Barcelona. Telèfon (93) 213 87 58. Tèlex: 98 471 ICCB E. Teletaxi: (93) 213 89 59.



# TOPOGRAFIA y CARTOGRAFIA



TOPCART REVISTA DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS EN TOPOGRAFIA



**SI DESEA ESTAR AL DIA Y TENER INFORMACION MUNDIAL DE TOPOGRAFIA, CARTOGRAFIA, CATASTRO, GEODESIA, FOTOGRAMETRIA, GPS, etc., suscríbese a esta Revista**

La **Revista Topografía y Cartografía**, es bimestral. El precio de la suscripción para el año 1995 es de:

	<b>Correo ordinario</b>		<b>Correo certificado</b>	
España.....	5.150 <input type="checkbox"/>		6.800 <input type="checkbox"/>	
Países C.E.E.....	7.210 <input type="checkbox"/>		9.785 <input type="checkbox"/>	
América.....	7.210 <input type="checkbox"/>		11.000 <input type="checkbox"/>	(con suplemento aéreo)
Otros países.....	7.500 <input type="checkbox"/>		11.150 <input type="checkbox"/>	(con suplemento aéreo)
	- Precio de números sueltos:		1.000 pts	} más gastos de envío
	- Números con más de dos años de su publicación:		1.200 pts	

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

NOMBRE Y APELLIDOS .....

DIRECCION .....

POBLACION, PROVINCIA, PAIS, CODIGO POSTAL .....

Adjunto justificante de envío por: cheque, giro, transferencia, la cantidad de ..... pts. para la suscripción del año 1995.

Lugar y fecha.....

**c/c n.º 1098-8.- CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE GUADALAJARA-Alcalá, 27 - 28014 MADRID**

Remítase este Boletín al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía. Avenida Reina Victoria, 66, 2.ª C - 28003 MADRID

Dirección General del Centro de Gestión Catastral  
y Cooperación Tributaria



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA